



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	INVERCOL AP S.A.S.
CONTRA:	JUAN ARTURO RONDEROS MENDEZ
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2022-00225-00</u>
ASUNTO:	AUTO ORDENA REANUDAR PROCESO Y RESUELVE SOLICITUDES

Neiva, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que observa el despacho que existen sendas peticiones por resolver en el asunto de la referencia, procederá en tal forma

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el proceso dado el vencimiento del término para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante a través de escrito presentado el día 03 de octubre de 2023.

SEGUNDO: COMISIONAR CON AMPLIAS FACULTADES al Juez Municipal de Neiva (Reparto) para llevar acabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-267302 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva a quien se librárá despacho comisorio con los anexos e insertos del caso. **Secretaria Proceda de Conformidad.**

TERCERO: Por secretaria reanude y contabilice el plazo con que cuenta el demandado Juan Arturo Ronderos Méndez para ejercer su derecho de defensa, en los términos de los artículos 301, 431 y 442 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ